



Contumazá, martes 30 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000363-2025/MPC-GM [253074.003]

VISTO: El **INFORME TECNICO N° 000871-2025-MPC-GDTI-UFOYL [253074.001]**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001342-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "... 2.4) **Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección**, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”:

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000871-2025-MPC-GDTI-UFOYL [253074.001]**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465**”.

Que, mediante el **INFORME N° 001342-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO**



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465**”, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
2	1º MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052109@outlook.com
3	2º MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES					
4	PRESIDENTE	JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO	70284037	jazmith.medina@outlook.es
5	1º MIEMBRO	MARCOS DAVID PLASENCIA REBAZA	ASISTENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	47937621	davidpr2708@gmail.com
6	2º MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	gcastillosuarez94@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5231.94578599589

